

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA REFERENTE AL EXPEDIENTE DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y PAISAJE, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO.

Nº Expediente: **46/757/21L**

Asunto **INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS**

Solicitante: **ENTRENIDOS 22 S.L.**

Datos de la Parcela: Polígono: **12** - Parcela: **1, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 81, 83, 84, 86, 87 y 88**

Referencia catastral: **46234A01200001, 46234A01200045, 46234A01200053, 46234A01200054, 46234A01200055, 46234A01200056, 46234A01200057, 46234A01200060, 46234A01200061, 46234A01200062, 46234A01200063, 46234A01200064, 46234A01200065, 46234A01200066, 46234A01200081 y otras**

Superficie: **1.460.811, 18.154, 4.809, 3.683, 4.647, 8.729, 7.325, 12.446, 5.498, 6.259, 5.163, 3.269, 3.537, 3.534, 8.149, 9.160, 79.565, 56.044, 9.728 y 11.773 m²**, respectivamente, según datos del CATASTRO

Término municipal: **SINARCAS**

Catálogo del Suelo: **Suelo No Urbanizable Común. Aptitud Agrícola-Ganadera**

ANTECEDENTES:

El titular del expediente solicitó licencia urbanística para la **INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS** en las parcelas **46234A01200001, 46234A01200045, 46234A01200053, 46234A01200054, 46234A01200055, 46234A01200056, 46234A01200057, 46234A01200060, 46234A01200061, 46234A01200062, 46234A01200063, 46234A01200064, 46234A01200065, 46234A01200066, 46234A01200081 y otras** del término municipal de **SINARCAS**, situadas en suelo no urbanizable común. Aptitud agrícola-ganadera.

Según consta en el registro de esta Dirección Territorial existe para la citada parcela expedientes conexos:

En fecha 20/09/2012 se emitió desde esta Dirección Territorial informe DESFAVORABLE a la instalación de explotación avícola formada por 6 naves (exp. 46/377/11L).

En fecha 22/09/2017 se emitió desde esta Dirección Territorial informe FAVORABLE para la MODIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA (499.200 plazas gallinas ponedoras en jaula y 84.000 gallinas ponedoras camperas), mediante la construcción de una nueva nave para gallinas ponedoras camperas de 2.477,89 m², un centro de clasificación de 3.000 m², un almacén de 300 m², un parking de 150 m², un

Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Habilitación Profesional
Exp : E202300839
Exp : E202300726
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMMEE7L8GQEGHWA]





estercolero de 6.180 m², así como la reconversión de dos naves existentes para gallinas ponedoras camperas de 2.477,89 m² y de 2.187,52 m² de superficie respectivamente. (exp. 46/088/17L)

En fecha 01/07/2019 se emitió desde la sección de Producción Animal informe DESFAVORABLE a la ampliación de la instalación de gallinas ponedoras, consistente en la adquisición de 4 nuevas parcelas para la construcción de 2 naves para gallinas camperas, por no garantizar el acceso a las parcelas de otros propietarios, y por no cumplir la distancia con respecto a la nave I de camperas de la explotación de Avícola La Cresta. (exp. 46/183/19L)

En fecha 26/10/2020 se emitió desde esta Dirección Territorial informe FAVORABLE a la ampliación de la instalación de gallinas ponedoras. (exp. 46/321/19L)

En fecha 25/03/2022 se emitió desde esta Dirección Territorial informe FAVORABLE a la ampliación de la instalación de gallinas ponedoras. (exp. 46/516/21L).

El Ayuntamiento remite a esta Dirección Territorial informe técnico municipal positivo con el VºBº del Secretario de la Corporación Local, en el que se concluye que la actuación solicitada "ES COMPATIBLE con el planeamiento municipal" con una serie de condicionantes.

Consta en el expediente Memoria Agronómica firmada por técnico competente, en la que se describen las actuaciones a realizar, consistentes en la instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas, formada por 4 naves de gallinas camperas con una capacidad total de 140.000 gallinas, con capacidad para 35.000 gallinas camperas cada una.

Las 4 naves avícolas previstas serán similares. Las naves tendrán unas dimensiones exteriores de 140,28 metros de largo y 26,21 metros de ancho (3.729,16 m² construidos). En el extremo posterior de la nave se construirá un estercolero de 250,00 m² formado por una solera de hormigón estanca e impermeable con pendiente hacia un arquete de recogida de lixiviados, siendo por tanto la superficie total ocupada por cada nave de 3.979,16 m².

Cada nave avícola estará constituida por un espacio central o zona de producción que consta de una anchura útil de 16,50 m. A ambos lados de la zona de producción se encuentran sendos jardines de invierno que constan de una anchura útil de 4,50 m.

En el interior de la nave se encontrará además una zona de clasificación de huevos, un almacén, una zona de gestión de agua y una zona donde se ubicará el aseo y el vestuario

Las naves avícolas dispondrán de cubierta a dos aguas, siendo sus alturas de cornisa y cumbre 3,11 m y 5,54 m respectivamente.

La explotación se completará con una edificación de 20x10 (200 m²) construidos destinados al almacén de material y repuestos y para alojar el grupo electrógeno.

Se dispondrá de instalación eléctrica para satisfacer las necesidades tanto de alumbrado, como de fuerza, para accionar sistemas de alimentación y ventilación, etc. La instalación cumplirá todo lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/02 de 2 de agosto (BOE 18-09-02) e Instrucciones Complementarias.

El sistema de producción de huevo campero se basa en un sistema de alojamiento en semi-libertad, en el que las gallinas se alojan en el interior de la nave, pero tienen acceso a un patio exterior.

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023/08/05

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVXEE7L8GQEGHWA]





El alojamiento de las aves en el interior de la nave se realizará por medio de aviarios, un sistema en el que las aves se pueden desplazar libremente sobre varios niveles de pisos. Además, las gallinas pueden acceder a un parque exterior.

Los huevos serán recogidos mediante unas cintas transportadoras y transportados hasta el almacén situado en el extremo inicial de la nave, donde se recogerán y empaquetarán para trasladarlos al centro de clasificación donde serán clasificados y empaquetados correctamente para su puesta en el mercado.

Cuando las aves abandonen la explotación, y antes de la entrada del siguiente ciclo, se realiza en las naves la retirada del estiércol (deyecciones + yacija), el lavado y desinfección de las instalaciones. Una vez realizado el "vacío sanitario" se puede iniciar un nuevo ciclo de puesta.

El estiércol se cargará directamente sobre el camión de retirada, por lo que en el funcionamiento habitual de la explotación no habrá ningún almacenamiento de estiércol.

El acceso al parque exterior será libre durante todo día. Este parque estará cubierto de vegetación y tendrá una superficie libre y disponible para las gallinas que permitirá una densidad superior a la mínima de 4,00 m²/gallina. Además, el parque exterior estará provisto de refugios contra las intemperies y predadores, y dispondrán de bebederos adecuados.

La Memoria se completa con los planos de situación y emplazamiento, distancias a otras explotaciones avícolas, distribución, cotas y superficie de las naves.

Según datos del SIGPAC, las citadas parcelas tienen los siguientes usos:

Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Habilitación Profesional
8/5
2023
VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]
COIAL



| Parcela | Uso Sigpac |
|----------------|--|
| 46234A01200001 | R. 3: 836.672 m ² de pasto con arbolado; R. 4: 188.936 m ² de forestal; R. 5: 14.230 m ² de pasto arbustivo; R. 6: 7.759 m ² de forestal; R. 7: 56.428 m ² de pasto arbustivo; R. 8: 3.437 m ² de frutales de secano y otros recintos. |
| 46234A01200045 | R. 1: 16.892 m ² de viñedo de secano; R. 3: 788 m ² de pasto arbustivo; R. 4: 473 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200053 | R. 1: 4.809 m ² de frutos secos de secano. |
| 46234A01200054 | R. 1: 3.683 m ² de frutos secos de secano. |
| 46234A01200055 | R. 1: 4.647 m ² de olivar de secano. |
| 46234A01200056 | R. 1: 8.729 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200057 | R. 1: 7.325 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200060 | R. 1: 11.514 m ² de viñedo de secano; R. 2: 330 m ² de pasto arbustivo; R. 3: 235 m ² de pasto arbustivo; R. 4: 175 m ² de pasto arbustivo; R. 6: 192 m ² de tierras arables de secano. |
| 46234A01200061 | R. 1: 3.331 m ² de frutos secos de secano; R. 2: 2.167 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200062 | R. 1: 6.259 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200063 | R. 1: 5.163 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200064 | R. 1: 2.524 m ² de viñedo de secano; R. 2: 565 m ² de tierras arables de secano; R. 3: 179 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200065 | R. 1: 2.644 m ² de viñedo de secano; R. 2: 893 m ² de tierras arables de secano. |
| 46234A01200066 | R. 1: 3.534 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200081 | R. 1: 7.672 m ² de tierras arables de secano; R. 5: 477 m ² de pasto arbustivo. |
| 46234A01200083 | R. 1: 1.318 m ² de pasto arbustivo; R. 3: 6.553 m ² de tierras arables de secano; R. 4: 1.288 m ² de frutales de secano. |
| 46234A01200084 | R. 1: 61.585 m ² de forestal; R. 2: 841 m ² de tierras arables de secano; R. 3: 2.002 m ² de pasto arbustivo; R. 8: 2.445 m ² de pastizal de secano; R. 9: 5.092 m ² de pasto arbustivo; R. 12: 124 m ² de viñedo de secano. |
| 46234A01200086 | R. 1: 55.939 m ² de forestal; R. 4: 105 m ² de tierras arables de secano. |
| 46234A01200087 | R. 1: 7.793 m ² de frutos secos de secano; R. 8: 1.757 m ² de pastizal de secano; R. 9: 178 m ² de forestal. |
| 46234A01200088 | R. 1: 9.371 m ² de viñedo de secano; R. 2: 2.402 m ² de frutales de secano. |

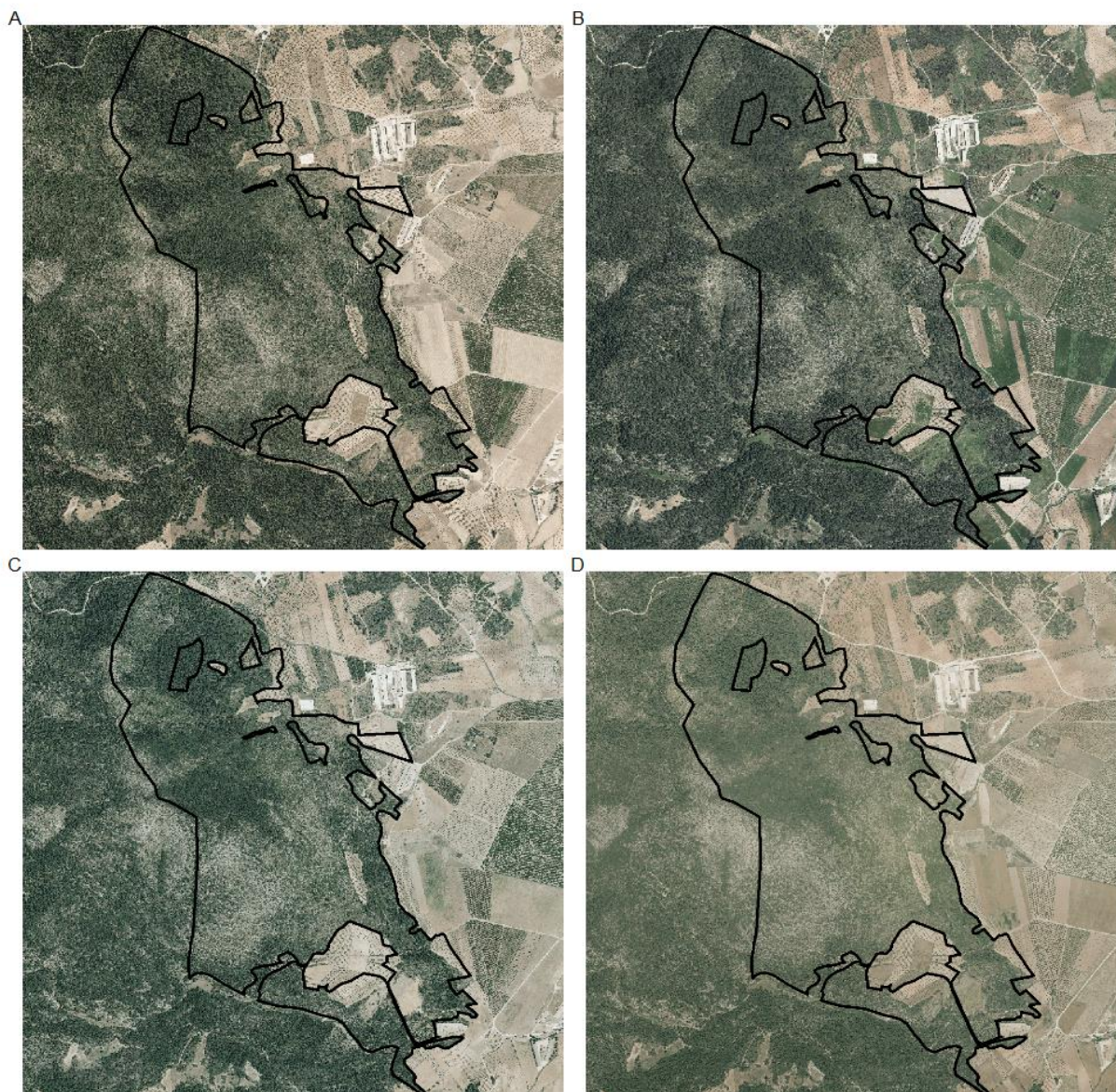
Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



Tras la comprobación de la serie histórica de Ortofotografías de la Comunitat Valenciana del Institut Cartogràfic Valencià se constata que la explotación, de gran tamaño y forma irregular, colinda con otras parcelas agrícolas. Esta ocupada en su mayoría por pastos, viñedo, y masa forestal.



Serie histórica ortofotografías ICV: A) Año 2021, B) Año 2020, C) Año 2019, D) Año 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, del Consell, de 18 de junio.
- Ley 5/2019, de 28 de febrero, de Estructuras Agrarias de la Comunidad Valenciana.



- Orden de 17 de octubre de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de los informes de carácter territorial y urbanístico.

INFORME:

De acuerdo con lo previsto por Orden de 17 de octubre de 2005 de la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de informes de carácter territorial y urbanístico, **consultados los diferentes visores cartográficos** y vista la documentación presentada, **se informa** que:

- El uso, actividad y aprovechamiento para el que se solicita informe SÍ está vinculado a la actividad agropecuaria de la explotación.
- Las actuaciones previstas SÍ resultan adecuadas Y precisas para la actividad agropecuaria de la explotación.

Vistos los antecedentes, la normativa aplicable y la documentación aportada por el Ayuntamiento, se emite **INFORME FAVORABLE** desde la sección de Mejora Rural para la **INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS** en las parcelas **46234A01200001, 46234A01200045, 46234A01200053, 46234A01200054, 46234A01200055, 46234A01200056, 46234A01200057, 46234A01200060, 46234A01200061, 46234A01200062, 46234A01200063, 46234A01200064, 46234A01200065, 46234A01200066, 46234A01200081 y otras** del término municipal de **SINARCAS**, desde el punto de vista exclusivamente agropecuario, siempre y cuando:

- Se cumplan todos y cada uno de los condicionantes establecidos por el PGOU de aplicación y señalados por el Ayuntamiento en su informe.
- Dado que se trata de una instalación ganadera, deberá constar que cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para este tipo de actividades y que la concesión de agua contempla este tipo de suministro.
- Al menos la mitad de la parcela quede libre de edificación o construcción y se mantengan en su uso agrario o forestal, o con sus características naturales propias.

En caso contrario, este informe no tendrá eficacia.

Vista la ubicación de las parcelas y sus consiguientes afecciones, este informe no exime de la posible obligación de solicitar ulteriores informes a los respectivos órganos competentes:

- RIESGO INUNDACIÓN (PATRICOVA) -> Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, según las especificaciones del Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]






- ZONA DE POLICÍA CAUCE PÚBLICO -> Confederación Hidrográfica correspondiente, según las especificaciones del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE MEJORA RURAL

**LA INGENIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
DE VALENCIA**

| | | |
|---|-------------|--|
|  VISADO : V202300726 Exp : E202300339 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA] | 8/5 2023 | Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN |
|---|-------------|--|

El Ayuntamiento de Sinarcas, de acuerdo con lo establecido por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de Junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, ha solicitado informe sobre la solicitud presentada por:

Solicitante: Entrenidos 22 S.L.
Actividad: Nueva explotación avícola de gallinas camperas
Polígono 12, Parcelas varias
Expediente: 46/757/21L

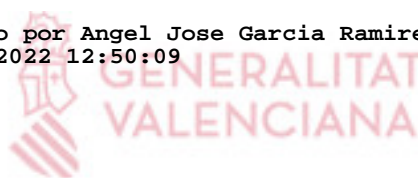
De acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de Octubre de 2005 de la CAPA, por la que se regula la emisión de informes de carácter territorial y urbanístico, se INFORMA, que a la vista del proyecto presentado:

- El uso, actividad y aprovechamiento para el que se solicita informe, Sí están vinculados a la actividad ganadera.
- Las instalaciones que albergan el ganado Sí son adecuadas y precisas para la actividad según lo dispuesto por artículo 55 de la Ley 6/2003, de 4 de Marzo, de Ganadería de la Comunidad Valenciana.
- Sí se cumplen las distancias de seguridad sanitaria establecidas en el artículo 54 de la Ley 6/2003, de ganadería de la Comunidad Valenciana.

En base a lo anterior y vista la documentación aportada por el Ayuntamiento, se emite informe FAVORABLE a la solicitud presentada.

El Veterinario Oficial

Firmado por Angel Jose Garcia Ramirez el
25/11/2022 12:50:09



Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



**INFORME DE LA SECCION FORESTAL SOBRE CONSTRUCCION EN SUELO NO
URBANIZABLE EN EL T.M. DE SINARCAS (VALENCIA)**

| | |
|----------------------|---|
| N/R: | C-1303 |
| Expediente: | 757/21L |
| T. municipal: | Sinarcas (Valencia) |
| Parcelas: | 1, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del polígono 12. |
| Solicitante: | Ayuntamiento de Sinarcas |
| Promotor | ENTRENIDOS 22, S.L. |
| Motivo: | Instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas |

En relación con la solicitud de informe del Ayuntamiento de Sinarcas sobre construcción en suelo no urbanizable para la instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas, ubicada en varias parcelas del polígono 12 del término municipal de Sinarcas (Valencia), con una superficie total construida de 15.116,64 m², promovida por ENTRENIDOS 22, S.L., se informa lo siguiente:

1. La explotación estará formada por cuatro naves iguales con capacidad para 35.000 gallinas camperas cada una, siendo por tanto la capacidad total de la explotación de 140.000 gallinas. La instalación objeto de este proyecto, con una superficie total construida de 15.116,64 m², es la siguiente:
 - 1) Cuatro naves avícolas previstas con unas dimensiones exteriores de 140,28 metros de largo y 26,21 metros de ancho (3.729,16 m² construidos). En el extremo posterior de la nave se construirá un estercolero de 250,00 m² formado por una solera de hormigón estanca e impermeable, siendo por tanto la superficie total ocupada por cada nave de 3.979,16 m².
 - 2) Edificación de 20 metros de largo y 10 metros de ancho (200,00 m² construidos) destinada al almacén de material ganadero y repuestos de la explotación y para alojar el grupo electrógeno.
 - 3) Una superficie libre para campeo de 598.786 m².
2. Las parcelas donde está prevista la explotación, conforme a la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y a la cartografía del PATFOR (Decreto 58/2013 del Consell), tiene la siguiente clasificación:
 - 1) Parcelas 45, 60, 61, 64, 65, 81, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del polígono 12: **Terreno no forestal**
 - 2) Parcelas 1, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 66, 84, 86, 97, 98, 99 y 100 del polígono 12: **Terreno forestal estratégico**
3. La construcción de las 4 naves avícolas está prevista en las parcelas 1f, 64 y 65 (nave campera 1), 87 (nave campera 2), 94 (nave campera 4) y 96 (nave campera 3) del polígono 12, clasificadas todas ellas como **terreno no forestal**.
4. El almacén de material ganadero y repuestos está previsto en la parcela 89 del polígono 12, clasificada como **terreno no forestal**.
5. En los terrenos clasificados como forestales se destinará una superficie libre para campeo de 598.786 m², para garantizar una superficie superior a los 4 m² por gallina.
6. El artículo 29 del PATFOR (Decreto 58/2013 del Consell), donde se establecen las disposiciones urbanísticas en terreno forestal estratégico, indica que además de los usos y servicios previstos en la normativa urbanística vigente, se podrán autorizar y tendrán la consideración de monte las infraestructuras necesarias para el suministro de servicios de producción.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



7. La parcela donde está prevista la actuación **no afecta** a ningún **monte gestionado por la Generalitat** (montes propiedad de la Generalitat, montes incluidos en el Catálogo de montes de dominio público y utilidad pública y aquellos consorciados, conveniados o sometidos a algún régimen contractual que otorgue la gestión a la Generalitat).
8. La actuación solicitada **no afecta** a ninguna **vía pecuaria**.
9. En relación con la **RED NATURA 2000**, la actuación propuesta **no afecta** a ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC) ni Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
10. El informe técnico del Ayuntamiento de Sinarcas, de fecha 30 de noviembre de 2021, establece que el suelo donde se emplaza la actividad se clasifica como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN. APTITUD AGRÍCOLA-GANADERA y es compatible con el planeamiento municipal vigente.

Por lo tanto, en el aspecto forestal, **se informa favorablemente** la instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas promovida por ENTRENIDOS 22, S.L. en varias parcelas del polígono 12 del término municipal de Sinarcas (Valencia)

EL INGENIERO JEFE DE LA 3ª
DEMARCAACION

VºBº
EL JEFE DE LA SECCION FORESTAL

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]

